

1.- Firma ante el Notario de Madrid D. Gonzalo Cruz Lopez Muller del Código de Conducta

**COMPROMISO DE CONDUCTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REAL MADRID  
CLUB DE FUTBOL**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La importancia del **Real Madrid Club de Fútbol**, su influencia social y prestigio deportivo, hace conveniente que los miembros que integran su Junta Directiva, administradores de un patrimonio ajeno cuya titularidad trasciende incluso a sus actuales socios, no tengan en sus relaciones con el Club otros intereses que los de éste y, por esta razón, entendemos que deben autoimponerse la más estricta y absoluta incompatibilidad para contratar con el Club.

Desde el punto de vista subjetivo o personal, esta incompatibilidad tiene que extenderse, no sólo a los miembros de la Junta Directiva, sino también a sus parientes más cercanos (padres, hijos, hermanos, nueras, yernos, cuñados, etc.) y a las sociedades en las que aquéllos o éstos tengan su control o en las que ejerzan funciones de administración o alta dirección.

En el ámbito objetivo, esa incompatibilidad ha de extenderse a todo tipo de contratos, laborales y mercantiles, ya se refieran a los bienes del Club ya a obras, servicios o suministros, y dejando siempre a salvo a los de patrocinio del Club o de sus secciones deportivas y los relativos a la contemplación de espectáculos o el arrendamiento temporal de espacios en las instalaciones del Club.

De igual manera, al objeto de garantizar la mayor objetividad posible, la contratación del Real Madrid Club de Fútbol tiene que estar presidida, como regla general por los principios de publicidad y concurrencia de ofertas, sin perjuicio de las excepciones necesarias en función de la naturaleza del contrato o de su escasa cuantía.

## COMPROMISO

A la vista de todo lo anterior, **todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol, presidida por Florentino Pérez Rodríguez**, firman de manera irrevocable ante Notario el siguiente compromiso:

*Los miembros de la Junta Directiva del Real Madrid Club de Fútbol, sus cónyuges, ascendientes o descendientes y colaterales hasta el segundo grado, ya lo sean por consanguineidad o afinidad, así como las empresas o grupos de empresas en las que tanto unos como otros tengan, de hecho o de derecho, directa o indirectamente, su control o en las que ejerzan funciones de alta dirección o administración, no podrán realizar ningún tipo de contratos con el Real Madrid Club de Fútbol ya sean de carácter laboral o mercantil, ya se refieran a los bienes propiedad del Club o sean de obras, servicios o suministros de cualquier clase, salvo los de patrocinio y los relativos a la contemplación de espectáculos o el arrendamiento temporal de espacios en las instalaciones del Club.*

*Del mismo modo, la contratación del Real Madrid Club de Fútbol deberá estar presidida, con carácter general por los principios de publicidad y concurrencia, salvo aquellas excepciones necesarias en función de la naturaleza o de la escasa cuantía del contrato. A tal efecto, la Junta Directiva adoptará en el ámbito de su competencia o propondrá, en su caso, a la Asamblea de Socios, la adopción de cuantas medidas sean necesarias o convenientes a dicho fin.*

### RESTO ACUERDOS

- 2.- Nombramiento de D. Fernando Fernandez Tapias como Vicepresidente 1º
- 3.- Nombramiento de D.Eduardo Fernandez de Blas como Vicepresidente 2º y Portavoz de la Junta Directiva.
- 4.- Nombramiento de D.Enrique Sanchez Gonzalez como Secretario de la Junta Directiva
- 5.- Nombramiento de D.Jorge Valdano Castellano como Director General y Adjunto al Presidente.
- 6.- Nombramiento de D.Manuel Redondo Sierra como Director General de Presidencia

7.- Nombramiento de D.Miguel Pardeza Pichardo como Director Deportivo

8.-Nombramiento de D.José Luis Sánchez García como Director del Área Social

9.-Nombramiento de D. Javier López Farré como Director de la Asesoría Jurídica

10.- Nombramiento de D. Zinedine Zidane como Consejero del Presidente